

Pereira, 28 de mayo de 2019

Señores

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC
reportesinformacion@crcom.gov.co

ASUNTO: Comentarios documento "Revisión del Régimen de Reporte de Información Periódica"

En nuestra calidad de Operadores Móviles Virtuales, procedimos con la revisión y análisis del documento de formulación del problema publicado por la CRC respecto a la "Revisión del Régimen de Reporte de Información Periódica" y dentro del término otorgado para pronunciarnos, remitimos con todo respeto los siguientes comentarios:

Es cierto que con la expedición de la Resolución CRC 5076 de 2016: (i) Se unificó en 5 bloques temáticos los reportes de información periódica; (ii) Se incorporó la posibilidad de corrección de la información reportada y de hacer pruebas previas a su cargue y (iii) Se eliminaron y modificaron algunos formatos vigentes a hoy.

No obstante el esfuerzo del Regulador, el cual se reconoce y exalta, no puede perderse de vista que los reportes de información periódica aún siguen siendo una gran carga laboral, administrativa, operacional y económica, sobre todo para nosotros los Operadores Móviles Virtuales, quienes no contamos con una infraestructura que nos permita delegar en una sola persona la labor de reportar.

Y es que la obligación que tenemos de presentar a tiempo los reportes y/o sus correcciones, nos lleva a que las personas encargadas de realizar la recolección, consolidación y posterior cargue de la información en la plataforma, deban destinar el 80% de su jornada laboral a ejecutar esta tarea.

Desarrollar esta función no es para nada una labor sencilla, como bien lo alude la Comisión, existen tablas en el cargue de los datos, que, al estar encadenadas o relacionadas entre sí, pueden generar confusión al momento de realizar el reporte final de la información, lo que claramente influye en la dificultad de la función.

Sin embargo y a pesar de lo anterior, la obligación que tenemos con el Regulador es acatada plenamente y con total responsabilidad por **SUMA MÓVIL S.A.S.** por lo que no compartimos la posición de la CRC cuando señala que existe una "Baja apropiación del proceso de reporte de información por parte de los agentes

regulados”, pues es claro que, a pesar de existir una alta complejidad en el reporte de información, con reportes de innumerables variables, nos esforzamos cada día por reportar datos más precisos y oportunos.

Otro aspecto importante y que debemos resaltar es, desde nuestro punto de vista, los mínimos beneficios que trae el reporte de los formatos y la periodicidad de entrega de algunos de ellos, como son:

- a) El F4.1 *"COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA"*, se sugiere eliminar, por cuanto en la actualidad el servicio de voz se encuentra totalmente normalizado y su reporte periódico genera un gran desgaste para los PRSTM.
- b) El F2.3 *"INDICADORES DE CALIDAD PARA SMS"* y el F2.7 *"INDICADORES DE DISPONIBILIDAD PARA LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PRESTADOS A TRAVÉS DE REDES FIJAS Y REDES MÓVILES"* consideramos que la periodicidad con la que se deben presentar estos reportes, es muy alta y la misma no genera ningún impacto positivo en los consolidados de la CRC, dado que, se debe esperar la información que es presentada de forma trimestral, por lo que proponemos se modifiquen los tiempos de presentación.

Aunado a lo expresado, vale la pena tener en consideración que para nosotros los Operadores Móviles es vital que la CRC y el MinTIC revisen los parámetros que deben ser informados a través de los formatos de reporte, dado que se está presentando una duplicidad en los datos entregados, lo que redundará en mayor carga administrativa, operativa y económica a cargo de los PRSTM, como son el formato 3 de la Resolución 3084 de 2012 y el formato 1.7 de la Resolución 5076 de 2016.

Para finalizar y a pesar de lo señalado a lo largo de este escrito, consideramos que aún con la complejidad del formato F1.2, no sería prudente eliminarlo totalmente, pues la información allí reportada es la que nos permite a los agentes que tenemos una participación menor en el mercado, enterarnos de las tarifas, los paquetes y planes que tienen vigentes los demás PRSTM, insumo de vital importancia para los actuales y nuevos actores.

De esta forma, presentamos, reitero, nuestros respetuosos comentarios.

Cordialmente,



MIGUEL ANDRÉS GIRALDO GIRALDO
Representante Legal
SUMA MÓVIL S.A.S.